

.RESOLUCION No. 06. A.DIC.005

DR. OSWALDO ROJAS HUILCA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A. por la de COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A. aclaración del domicilio, reforma del objeto social, elevar el valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Latacunga el 19 de septiembre de 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ.06.002 de 2 de enero de 2006 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-3087 de 26 de marzo de 2003 y 5377 de 9 de diciembre de 2005

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S.A. por la de COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A. b) la aclaración del domicilio de la compañía, c) la reforma al objeto social, d) la elevación del valor nominal de las acciones y e) la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A. por la de COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

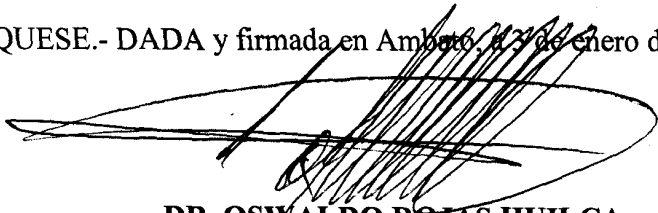


Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo y Décimo Sexto de los cantones Latacunga y Quito, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 3 de enero de 2006.


DR. OSWALDO ROJAS HUILCA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO (E)

Registro de la Superintendencia del Cantón Latacunga

imns



CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo la partida No.0019 del Registro Mercantil a mi cargo, cumpliendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. 06.A.DIC.0005, de tres de enero del dos mil seis de la Intendencia de Compañías sede en Ambato, y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.- Latacunga, a diecinueve de enero del dos mil seis.- x.x.x.x.x.x

El Registrador

